PROYECTO DE LEY DE BASES SOBRE OBJETANTE AL SERVICIO MILITAR ACTIVO.-
Publicado en el Boletin de Cortes nº 1.146

Articulo Primero.-Se autoriza al Gobierno para que en el plazo de seis meses, regule mediante decreto conforme a las siguientes bases,la prestacion personal del servicio en régimen especial,obligatorio en tiempo de paz,de aquellos que, por su adscripcion a determinado grupo religioso,mantengan la convicción,derivada de sus creencias,de oponerse al empleo personal de las armas.

Primera.-Dicho servicio será prestado por aquellos objetantes,en régimen especial durante un periodo de tiempo que no podrá ser inferior al doble del fijado para el servicio militar en filas del personal procedente del reclutamiento obligatorio.

Segunda.-Quienes pretendan acogerse a este regimen habrán de formalizar su objeción ante la Junta Municipal de reclutamiento en el acto de la clasificación provisional o ante la Junta Consular de reclutamiento una vez terminado el reconocimiento facultativo,con expresa manifestacion debidamente avalada de que sus creencias religiosas,les impiden el normal cumplimiento del Servici o Militar activo en tiempo de paz,regulado por la Ley 55/1968 de 27 de Julio.Ley General del Servicio Militar y su deseo de prestar servicio bajo el regimen que se establezca.-

Tercera.-Los organismos competentes adoptarán en cada caso la resolución que proceda de la cual el interesado prodrá alzarse ante el Ministro del respectivo Ejercito.

Cuarta.-Durante su permanencia en el Regimen especial consecuente a la naturaleza del Servicio definido en el articulo uno,el personal de que se trata,quedará sujeto a la juridiscion castrense,conforme a las reglas establecidas en el articulo segundo,tratado primero del Codigo de Justicia Militar,y despues de su pase a la condicion de reserva,a las normas que regulen los supuestos de movilización dentro de las peculiaridades de prestación del servicio que establezca el Gobierno de acuerdo con la legislacion que rija.

Quinta.-Los que considerandose comprendidos en las prevenciones de esta ley,no hagan uso a su debido tiempo de la facultad que se les confiere en la base segunda,o aquellos se desestime la petición que con aquel efecto hubiesen formulado,quedarán obligados a la prestacion del Servicio Militar.A los que en este supuesto se negasen una vez incorporado a filas su reemplazo,al normal cumplimiento del Servicio Militar,les seran de aplicacion los preceptos del Codigo de Justicia Militar.

Cuando por razones de la pena o penas impuestas de estos hechos,el culpable hubiera completado en prisión un tiempo doble del previsto para el servicio ordinario en la base primera,pasará automaticamente a la situacion de reserva,sin perjuicio de seguir extinguiendo en prision el resto de la condena que,en su caso excediera del tiempo antes señalado.

Articulo segundo.-Se concede el indulto de las penas que les reste por cumplir, a cuantos hubieren sido condenados por declararse opuestos a la prestacion del S.M. por motivos de conciencia,con excepcion de lo establecido en el art. 1o8 de la ley general del s.m.

Articulo Tercero.-Las cuestiones que se susciten con motivo de la aplicacion de esta ley quedan comprendidas en la exclusion que establece el art. 3 de la ley 55/1968 de 27 de Julio.

NOTA: ESTE ES EL ESTATUTO REAL QUE HA MANDADO EL GOBIERNO.COMO SE VE NO SIRVE PARA CASI NADIE YA QUE NO TIENE EN CUENTA LAS MINIMAS GARANTIAS .

ADJUNTAMOS UN MODELO DE CARTA PARA QUE LO HAGAIS FIRMAR Y ENVIAR A CUANTOS PROCURADORES CONOZCAIS PARA QUE TODOS SEPAN LO MINIMO QUE ES NECESARIO ESTABLECER.GRACIAS

Excmo. Sr.:
Por medio del Boletin Oficial de las Cortes Españolas nº 1.146 y de la informacion extendida por todo el terrotorio nacional se ha cónocido el Proyecto de ley de Bases sobre Objetantes al Servicio Militar activo.

Creemos que es ahora,cuando está en estudio el proyecto de las Bases para su definitiva aprobación el momento de manifestar nuestra opinión sobre diversos puntos con el fin de que una vez promulgado no quede por resolver ninguno de los problemas planteados actualmente por los objetores y no resulten infructuosos los trabajos que ocasion la elaboración de dicho Estatuto.

1º.- Creemos que debería quedar exento del Servicio Militar,todo español que se declare opuesto a él por raznoes de conciencia o cinvicción prufunda,tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra y todo aquel que por los mismos motivos se niegue a participar en una guerra concreta.

2º.- El Servicio Civil que se cree con carácter social para conbatir la miseria la ignorancia y la injusticia,causas de conflictos y guerras,será obligatorio para todos los españoles que reunan las siguientes condiciones:

a. Acogerse a las disposiciones del Estatuto
b. No haber realizado el servicio militar o haberlo realizado parcialmente.
c. No estar exento del Servicio militar por motivos distintos de los previstos en el Estatuto.

3º.- La duración del Servicio Civil deberá ser proporcionada al Servicio Militar para que no aparezca como un castigo sino como una sustitución optativa para todo español.

4º.-El Servicio Civil estará bajo la dependencia de Organismos no militares, nacionales o internacionales,publicos o pribados. Pedimos que se ponga especial cuidado en que los trabajos a realizar no interfieran en zonas o sectores afectados por el paro, pribando así del trabajo a otras personas.

5º.-Es necesario que se tipifique el delito y que la duración de la pena no sea superior al Servicio Civil,para todo aquel que habiendole sido debegada por el Organismo competente la solicitud de prestación de dicho servicio,se oponga al uso de las armas o a aquelos que por razones de conciencia se nieguen a la prestación de todo servicio,ya sea civil o militar,a fin de evitar la sucesión de condenas que actualmente se produce.

6º.- Que se recojan los artículos 2 y 3 del anterior proyecto que resuelven la problemática de los que actualmente están cumpliendo condena por motivos de Objeción al Servicio Militar.

7º.- Nos parece necesario que se incluya un artículo que determine la revisión de la normativa que se haya establecido en un plazo de 3 a 5 años,para acomodarla a la evolución de las circunstancias sociales.

Esperando que tenga a bien considerar lo anteriormente expuesto,le saludan atentamente

Liste des membres de la Commission de Défense des "Cortes"

PRESIDENTE :

D. Alfredo Galera Paniagua
Conde de Peñalver, 59 Madrid

VICEPRESIDENTE :

D. Miguel Vizcaíno Marquez
Santander, 3 Madrid

SECRETARIO :

D. Miguel Azcárraga Bustamente
Juan Bravo, 6 Madrid

ASSESSEURS

D. José María Abad Martín
San José, 36 Palensia

D. Alfonso María Abella García de Eulate
Plaza de la Provincia, 12 VItoria

D. Jerónimo Almagro y Montes de Oca
Plaza de Filipinas, 1 Cadiz

D. Miguel Alvarez de Sotomayor y Antras
Alcalde de Lucena (Córdoba)

D. Luis Anel Urbez
Pte. Consejo Supremo de Justicia Militar. Madrid

D. Rodolfo Argamentería García
Génova 21 Madrid

D. José Luis Arrese y Magra
General Mola 46 Madrid

D. Antonio Barroso y Sanchez-Guerra
Gral. Oraa, 5 Madrid

x D. Angel Campano López
Alcalá 155 Madrid

D. Antonio Correa Véglison
Hotel Palace Madrid

x D. Rafael Dias Llanos Lecuona
Paseo del Pintor Rosales, 40 Madrid

D. Manuel Diez Alegria
C/D. Ramon de la Cruz 20 Madrid

D. Benito Diez Pastor
Alcalde de Villaviudas del Cerrato (Palencia)

D. Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo
Dr. Arce, 17 Madrid

D. José María Garcia Bravo Ferrer
Patio Banderas, 3 Sevilla

D. Tomas García Rebull
Capitanía General calle Mayor Madrid

D. Rafael García Valiño y Mercent
Dr. Fleming, 1 Madrid

D. Antonio José Hernández Navarro
Martires Concepcionistas, 16 Madrid

D. Luis Hertogs Echemendia
Adriano, 40 Sevilla

D. Antonio Ibañez Freire
Almagro, 26 Madrid

D. Carlos Iniesta Cano
Embajador de España Argel (Argelia)

D. José Lacalle Larraga
San Francisco de Sales, 23 Madrid

D. Jesus López Mendel
Cea Bermudez 68, Grupo 1º Madrid

D. Juan Paulo Martínez de Salinas y Biader
Urgel, 178 Barcelona

D. Alfredo Naranjo Batmale
Alvarez Quintero, 43 Utrera (Sevilla)

D. Pedro Nieto Antunez
Ortega y Gasset, 26 Madrid

D. Antonio Pedrosa Latas
Alfonso XI, 12 Madrid

D. Blas Perez González
Espalter, 8 y 10 Madrid

D. Daniel Perez Gonzalez
Carretera 25 Yeste (Albacete)

x D. Nicolas Perez Salamero
Pte Diputación de Castellón de la Plana

D. Ramon Pita de Veiga y Sanz
Brescia 1, 11 C Madrid

D. Manuel Pizarro Indart
Joaquín Arnau, 23 Teruel

D. ANtonio Riestra del Moral
Dr. Fleming, 51 Madrid.

D. Rafael Salgado Torres
Avenida Haban 23 La Coruña

D. Carlos Sierra y de Pablo Romero
Presidente de la Diputación Sevilla

D. Felipe Solis Ruiz
Garc a Paredes 68 Madrid

D. Luis Sòriano Rodriguez
Zaragoza, 11 Madrid 12

D. Miguel Vaquer Salort
Gobernador Civil Palencia

D. José Luis Zamanillo Gonzalez Camino
Moreto, 5 Madrid

Les noms marqués du signe x sont ceux des trois rapporteurs. Ecrivez de préférence soit à ces trois personnes, soit à cellesque vous pourriez connaître, ou à qui vous auriez des raisons spéciales de vous adresser. Cette éventuelle lettre s'entend en plus de la carte, si vous le voulez bien...

EXPÉDITEUR

DESTINATAIRE

Comisión de Defensa

CORTES ESPAÑOLES

Plaza de las Cortes

Carrera de San Jerónimo

MADRID

(Espagne)

Sres. Procuradores de la Comisión de Defensa :

En base a la discusión en Cortes sobre el Estatuto de Objetores de Conciencia, me permito someter a su consideración los siguientes puntos:

1°. Acoger a todo aquel que objete por motivos éticos o religiosos.

2°. Que dicha objeción sea igualmente válida en tiempo de guerra.

3°. Que se cree un servicio civil sustitutivo que sea de carácter social y COMPLETAMENTE ajeno a la competencia militar.

4°. Que quien deba entrar en filas sea previamente informado de ambas posibilidades.

5°. Que la duración de la pena para quienes no acepten ningún tipo de servicio no sea superior a la del Servicio Civil.

Todo lo cual creo indispensable para solucionar los problemas que en la práctica plantea la Objeción de Conciencia.

Les saluda atentamente.

Carabanchel,Madrid,6 de mayo de 1971

Exmo. Sr. Presidente de las Cortes
Plaza de las Cortes.Madrid

Exmo. Señor:

Estando proximo el exámen en las Cortes del proyecto de ley presentado por el Gobierno respecto a la objeción de conciencia al servicio militar,y valiéndome del derecho de petición reconocido en nuestras leyes,me permito formular a continuacion algunas observaciones sobre este tema,con el ruego de que las ponga en conocimiento de los señores procuradores llamados a pronunciarse sobre el mencionado proyecto de ley. Dada la exigencia legal de que el derecho de petición se ejerza a título individual,mis compañeros Gonzalo Arias,José Gabriel Diez,Mara González,Maria Angels Recasens y Lluis Fenollosa renuncian a firmar este escrito,pese a hallarse plenamente de acuerdo con su contenido.

Lamento ante todo que la redacción del anteproyecto de ley no se haya hecho,al parecer,en consulta con los más directamente interesados.No es mi intención discutir aquo el sistema vigente de laboración de leyes; pero creo no deben escatimarse esfuerzos para el funcionamiento de ese sistema en la forma mas democrática posible.

Mis compañeros y yo somos parte interesada en la cuestión de la Objeción de conciencia.Dos de nosotros somos futuros objetores.Y si bien los otros cuatro no pueden serlo por razón de edad o sexo,todos juntos hemos manifestado de manera suficientemente explícita nuestra solidaridad con los objetores pidiendo y obteniendo, al término de una marcha política desde Ginebra, nuestro encarcelamiento en prisiones españolas.

Alguien podría argüir acaso que a ningún legislador se le ocurriría consultar a los delincuentes para preparar una ley penal.Tal forma de pensar es muy posible dada la mala información de la opinión pública sobre el tema que nos ocupa.Es necesario,pués,explicar que ni el objetor es un delincuente ni el estatuto que se prepara debe ser una ley penal.

¿Quien es el objetor de conciencia? Se impone ante todo una distinción en dos grandes grupos.Por una parte están los testigos de Jehová,que hasta hace poco estaban prácticamente sólos en su negativa a vestir el uniforme.No me corresponde a mí - que no pertenezco a ese grupo - explicar las motivaciones de los testigos de Jehová.En cualquier caso, estimo que sólo la mala fé o la ceguera mental pueden contentarse con el epiteto "delincuente" como definición de los creyentes de una religión.

La otra categoría, en la que mis compañeros y yo nos incluimos, es la de los que llamaremos objetores de conciencia "no- violentos". La corriente doctrinal de la no violencia empieza apenas a ser conocida en nuestro pais en sus verdaderas dimensiones. Sintetizando, se trata de la posición de aquellos que, por motivos religiosos, ético- filosóficos o racionales:

1º) Estan convencidos de que la única manera de romper el circulo vicioso de violencias y contraviolencias en que está encerrada la humanidad es la renuncia unilateral e incondicional a la llamada "violencia justa" al menos en su forma externa de 2derecho a matar".

2º) Se niegan enérgicamente a quedar anclados en esa primera nota negativa que por si sola conduciría a un angelismo desencarnado o ausente del mundo y luchan abiertamente contra la injusticia poniendo en juego sus personas, física y moralmente, como prenda de sinceridad.

Comprenderá, señor Presidente que no puedo desarrollar aqui estas ideas. En otros lugares se ha hecho. Me interesa en todo caso recordar que entre los pioneros de la no violencia hay plumas ilustres; por citar sólo a dos españoles prestigiosos mencionaré a los jesuitas José Maria de Llanos y José María Díez Alegria.

Tenemos motivos para temer que, en sus intentos por resolver el problema juridico de la objeción de conciencia, el Gobierno y las Cortes no tengan suficientemente en cuenta la segunda categoría de objetores, los no violentos. Si ello fuera asi, el resultado podria ser la promulgación de un estatuto no adaptado a la situación actual ni, sobretodo, a la situación previsible para un futuro muy proximo. Por tal motivo quisiera hacer oir mi voz, que es también la de mis compañeros, con todo respeto pero seguro de mi derecho a ser oido.

El 27 del pasado mes de Marzo, con ocasión de nuestra marcha internacional de solidaridad con el objetor Jose Luis Beunza, dirigimos desde Touloue una carta a los ministros de Justicia y del Ejercito en la que, junto a las explicaciones pertinentes, sometiamos a su consideración una serie de principios en los que a nuestro juicio bede basarse un estatuto de la objecion de conciencia. Creo de interés reproducirlos aquí, con nuestros comentarios para conocimiento de los señores procuradores:

1) Quedará exento del servicio militar todo español que se declare opuesto a el por razones de conciencia o convicción profunda, tanto en tiempo de paz como de guerra, y todo aquel que por los mismos motivos se niegan a participar en una guerra concreta.

Comentario.- No es justo,en efecto, limitar la objeción a las motivaciones religiosas. La conciencia del librepensador o del ateo merece tanto respeto como la del creyente.Y el mismo respeto merece aquellos que siguiendo la orientación de la teoria escolástica dintinguen entre guerras justas e injustas y se creen obligados a oponer su negativa unicamente a estas.

2)Se creará un servicio civil de carácter social para combatir la miseria, la ignorancia y la injusticia,causas de conflictos y de guerras.A este servicio civil estaran obligados todos los españoles que reunan las siguientes condiciones:

a) Acogerse expresamente a las disposiciones del estatuto;
b) No haber realizado el servicio militar o haberlo realizado parcialmente;
c) No estar exento del servicio militar por motivos distintos a los previstos en el estatuto.

Comentario.- Aunque el ideal seria que cada ciudadano sirviera a la sociedad de la manera que el mismo juzgue mas apropiada a su capacidad y a sus aptitudes parece imprescindible dar carácter obligatorio al servicio civil mientras el militar tenga el mismo carácter.Sin embargo,no parece logico obligar a aquellos que actualmente estań exentos del servicio militar (eclesiásticos,mineros,mujeres,etc...) a servir a la comunidad con una actividad distinta de la que ya desarrollan.

3) El servicio civil estará bajo la dependencia de organismos no militares nacionales o internacionales,públicos o privados.Se pondrá especial cuidado en los trabajos realizados que no interfiera en zonas o sectores afectados por el paro.

Comentario.- Los objetores de conciencia rechazan netamente,como es natural, la hipotesis de un servicio en organismos auxiliares del ejercito (construcción de edificios militares,sanidad militar,etc.).Tampoco desean ser motivo de crisis o malestares sociales, cuando precisamente su gran preocupación es la justicia social.

4) La duración del servicio civil será la misma que la del sercivio militar,excepto en los casos en que,por las propias caracteristicas y necesidades del trabajo que se realice y con la conformidad expresa del objetor,el servicio civil debe tener una duración mayor.

Comentario.- La experiencia de los paises que admiten la objeción de conciencia muestra que no es necesaria la imposición de una mayor duración del ser-

vicio civil para garantizar la sinceridad de las motivaciones de los objetores. Debe evitarse, en todo caso, el presentar el servicio civil como un castigo para ciudadanos de segundo orden.

5) Podrán acogerse a las disposiciones del estatuto todos los españoles varones que se encuentren en edad militar, tanto si no han sido llamados aún a filas como si están movilizados o en reserva. Aquellos que se declaren objetores de conciencia después de haber cumplido una parte de su servicio militar estarán obligados a cumplir un servicio civil de duración equivalente al periodo de servicio militar que les quedara por cumplir.

Comentario.- No hay motivo para dudar de la sinceridad de aquel cuya conciencia se despierta a los problemas morales de que aquí se trata sólo después de haber servido durante cierto tiempo en el ejército. El caso es frecuente, dada la temprana edad de los reclutas en el momento de su incorporación a filas.

6) Aquellos que, después de la promulgación del estatuto, sigan negándose a hacer tanto el servicio militar como el servicio civil, no podrán ser juzgados ni condenados mas de una vez y por un sólo delito y la pena que se les imponga no podrá ser superior a un periodo de prision equivalente a la duración del servicio militar.

Comentario.- Tanto en los medios juridicos como en los militares se tiene conciencia de lo inhumano del mecanismo actual de procesos y condenas sucesivos que pueden mantener a un hombre en la carcel durante más de diez años por no querer ser soldado, cuando el que se mutila con el mismo fin incurre en penas menores. Es previsible por otra parte, que el estatuto no pondrá fin al problema que presentan los refractarios a todo servicio, procedentes en especial de una determinada confesión religiosa.

Confio Selor Presidente, en que -independientemente de su acuerdo o desacuerdo con las ideas aqui expuestas - acoja esta carta como expresión del deseo legal de facilitar el entendimiento entre gobernantes y gobernados; más aún, como ejercicio del derecho que asiste a todo ciudadano a intervenir de alguna manera en la empresa común de elaboracion de leyes. No me queda, al mismo tiempo que el hecho de hallarme en prisión (que es para mi un honor) no sea un obstáculo para el ejercicio de mi derecho.

Firmado: Santiago A. Del Riego

DECLARACION DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE BARCELONA SOBRE LA OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR

Como resultado de la sesión de trabajo desarrollada el jueves, trece de mayo de mil novecientos setenta y uno en este Iltre. Colegio, y de conformidad con lo expresado por divers s Instituciones Internacionales:

Consejo Internacional de Pax Christi (Abril 1971); Organizaciones No Gubernamentales con Estatuto consultivo cerca de las Naciones Unidas (Comisión de las Iglesias para asuntos Internacionales, Movimiento Internacional para la unión fraterna entre las razas y los pueblos, Pax Romana, Federación Universal de Asociaciones Cristianas de Estudiantes, Alianza Mundial de Uniones Cristianas Femeninas y otras)(Marzo71)Conferencia Mundial sobre la religión y la paz en Kyoto(Octubre 70)Congreso Mundial de la Juventud(Julio70)Internacional de Resistentes a la Guerra(Enero70)Asamblea del Consejo Ecuménico de las Iglesias de Upsala(68)Asamblea Consultiva del Consejo de Europa.Resolución337(67)Comisión Pontificia Justicia y paz;Amnistía Internacional;Comisión Internac.Juristas.

Y en especial por la recomendación del Concilio Vaticano II: "Parece razonable que las leyes tengan en cuenta, con sentido humano, el caso de los que se niegan a tomar las armas por motivos de conciencia, y aceptan al mismo tiempo servir a la comunidad humana de otra forma" (Concilio Vaticano II, Constitución nº 79), la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio de Abogados, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, tomó por unanimidad el acuerdo de formular y hacer pública la presente declaración.

1º - El Iltre. Colegio de Abogados de Barcelona estima que, según se ha reconocido por el Poder Público, la llamada "objeción de conciencia al servicio militar" plantea un problema de hecho que precisa solución justa para evitar el que se susciten "graves conflictos entre una obligación subjetiva de conciencia y una obligación cívica general". (Del preámbulo del proyecto de Ley de Bases enviado a las Cortes Españolas).
2º - Por ello, el Iltre. Colegio de Abogados de Barcelona celebra que, por segunda vez, el Excmo. Consejo de Sres. Ministros haya remitido a las Cortes Españolas un proyecto de Ley encaminado a regular esta materia.
3º - Es especialmente digno de elogio el que el art. 2º del Proyecto de Ley prevea un indulto general para todos cuantos cumplen condena por haber "objetado en conciencia".
4º - También es altamente positivo cuanto hoy en día se está experimentando, precisamente en Cataluña, respecto a la prestación del servicio militar en la Cruz Roja, ya que las medidas al respecto adoptadas, si se perfilan con acierto, pueden coadyuvar a una solución satisfactoria del problema de conciencia planteado.
5º - Ateniéndose a su deber profesional de contribuir a la mejor elaboración de las Leyes, el Iltre. Colegio de Abogados de Barcelona, entiende, sin embargo, que el texto actual del proyecto de Ley de Bases podría mejorarse según las siguientes directrices:
a) Junto a la objeción fundada en motivos religiosos, debiera admitirse, según el principio aprobado por el Consejo de Europa, la que se apoya en otros motivos de "convicción profunda", debidamente comprobados siempre unos y otros motivos para excluir inadmisibles simulaciones.
b) Convendría que el servicio civil sustitutorio no se realice siempre bajo la jurisdicción castrense, puesto que ello probablemente no sería aceptado por algunos objetores, de modo que la solución legal no resultaría efectiva para esos supuestos.
c) Parece preferible que la duración del servicio civil sustitutorio se precise con exactitud en el doble del servicio militar ordinario.
d) Se estima imprescindible aclarar la redacción de la base 5ª, para que, en el supuesto de que no se acepte ni el servicio militar ordinario ni el civil sustitutorio, se determine sin margen de duda que a los 3 años de prisión se pasa a la reserva y, al mismo tiempo, se considera extinguida la pena que se está cumpliendo.
e) Debería aclararse también, que será de abono en todo caso, a efectos del servicio civil sustitutorio y del cumplimiento de la nueva pena de prisión, en su caso, el tiempo ya transcurrido en prisión (incluso, naturalmente, la preventiva), en los casos contemplados por las disposiciones transitorias 1ª y 2ª).

BARCELONA, 19 mayo de 1971

Confesión de un aprendiz

He dudado si poner "aprendiz de no-violento" o "aprendiz de brujo". En la duda, lo he dejado en "aprendiz" a secas.

¿Puede tener algún interés mi confesión? Si es confesión, ha de ser sincera: fuera escrúpulos de inmodestia. Creo, en efecto, que a todos aquellos amigos que han empezado a mirarme como abanderado de la naciente no-violencia activa en España interesará lo que voy a decir; y creo que esos amigos son suficientemente numerosos para justificar estas líneas.

Durante tres años me he esforzado, con la pluma y con los actos, por invitar a mis compatriotas a explorar los caminos de la "acción no-violenta". Creía, y sigo creyendo, que la paz y la justicia hay que ganarlas con medios pacíficos y justos, pero que hay que ganarlas a pulso, con sacrificio, y no cerrando los ojos a la violencia y a la injusticia. Creía, y sigo creyendo, que es urgente mostrar a nuestro pueblo la proyección revolucionaria de la doctrina de la no-violencia, y hacerlo cuando aún es tiempo, antes de que la escalada de intransigencias por un lado y de actos desesperados por otro degrade irreparablemente el ambiente.

La empresa no era sencilla, y me ha traído sinsabores de todo orden: privación de libertad, quebrantos económicos, angustias de conciencia y nubarrones amenazadores en la paz del hogar. ¡Oh, no quiero vanagloriarme de esto! Conozco a muchos otros, más humildes e ignorados que yo, que han pasado y están pasando por pruebas más duras por servir a ideales no menos nobles.

He hecho aquello a que me he creido llamado, siempre consciente de la limitación de mis fuerzas. He sentido el consuelo de saberme aprobado por muchos, y estoy íntimamente convencido de que mis esfuerzos no han sido estériles. Pero también he tenido momentos de desaliento. La empresa era desproporcionada para mi capacidad. Un abanderado tan torpe, ¿no desprestigia a la bandera en lugar de realzarla? Y luego están las críticas de los escépticos, aquellos que tratan de desanimarle a uno antes de tiempo, los que no dejan de repetirle a uno que hay maneras de ser útil a la sociedad sin provocar tensiones innecesarias. ¿Lo creen de veras, o tratan en realidad de darse buena conciencia a sí mismos? No sé...

En todo caso, y aunque no lo haga directamente por complacerles ni porque me hayan convencido, voy a darles una satisfacción. La de decir que no puedo seguir siendo el perpetuo candidato a la prisión que he sido en estos tres años; la de desdecirme de declaraciones anteriores.

Retrocedo, sí, ante la perspectiva de sacrificios excesivos. Quisiera que no haya en estas palabras ni amargura ni más vergüenza de la necesaria. Si es vergüenza --y seguramente lo es-- el escatimar los sacrificios que uno está dispuesto a hacer por la justicia, no creo estar entre los que más han de avergonzarse. Pero es que además...

Es que además están las obligaciones familiares. El límite del sacrificio es también el límite del conflicto de deberes. Sí, es forzoso sacar a escena en esta confesión a mi mujer y a mis seis hijos, aunque sea sólo para tranquilizar a los amigos que se han inquietado por ellos. Estoy orgulloso de mi familia, y no quiero arriesgar temerariamente su equilibrio psíquico, que es el mío. Precisamente una de las más criminales ligerezas de los guerreros de todos los tiempos es la frivolidad con que

deshacen las familias, células sociales vivas y palpables, en aras de una sociedad abstracta que nunca llega a concretarse como ellos dicen querer. ¿Cometerá el combatiente no-violento el mismo error? Ellos, cuando hacen viudas y huérfanos, piensan que el fin justifica los medios --aunque no siempre se atreven a decirlo así. Nosotros, en cambio, proclamamos que la paz y la justicia no hay que dejarlas para mañana, que hay que instalarlas aquí y ahora, empezando cada uno de nosotros por lo que tenemos más cerca.

Algún crítico dirá que estas reflexiones tenía que habérmelas hecho antes, y que las pruebas a que he sometido a los míos son ya demasiado duras. Es cuestión opinable, y estoy dispuesto a aceptar reproches. Pero cuidado: pudiera ocurrir que mis propias presuntas víctimas salieran en mi defensa.

El resultado final, de todas maneras, es que me veo en la imposibilidad de seguir en la línea que me había trazado. ¿Quiere esto decir que han ganado ustedes, señores críticos escépticos? No tan deprisa. Esto quiere decir que un aprendiz de no-violento se retira, no del combate, sino tan sólo de la primera línea, y que en todo caso deja a otros en ella. Y otros no tardarán en acudir. Atención al relevo.

Gonzalo Arias

Cárcel de Carabanchel, mayo de 1971





PAX CHRISTI
EQUIP DE TREBALL SOBRE
OBJECCIÓ DE CONSCIENCIA

Barcelona, 2 de Junio 1971

Querido Sr. Obispo:

Un hecho motiva esta carta. Sus antecedentes son el proceso y Consejo de Guerra contra José Luís Beúnza, estudiante católico, objetante de conciencia al cumplimiento del servicio militar. Su limpia postura -pueden consultar sus declaraciones en el nº 185 de Mundo Social, 20-2-71, le ha hecho merecedor de la edición 1971 del memorial Juan XXIII que anualmente otorga Pax Christi nacional. (Anteriormente fue Concedido a Dom Helder Cámara).

La cuestión es que relatando el proceso de J.L. Beúnza "El Correo Catalán" (24-4-71) y otros periódicos citan que: "El fiscal (...) ha recordado además que la doctrina de la Iglesia no exime al católico del servicio a la patria".

Constatamos, en cambio, que junto a otras referencias la constitución Gaudium et Spes (nº 79) dice: "Parece razonable que las leyes tengan en cuenta, con sentido humano, el caso de los que se nieguen a empuñar las armas por motivo de conciencia y acepten al mismo tiempo servir a la comunidad humana de otra forma".

Ante este conflicto real o aparente, en el que un católico por seguir los dictados de su conciencia ha estado de momento condenado a quince meses de cárcel, nos parecería lógico que Ud. personalmente y con una cierta urgencia se pronunciase sobre el tema en el sentido que Ud. crea más oportuno dando una guía pastoral sobre el mismo, sin perjuicio de que en una futura conferencia episcopal pudiera tratarse más a fondo la cuestión.

La urgencia está motivada en que en esas fechas se está discutiendo por la comisión de Defensa de las Cortes españolas un proyecto de Estatuto para objetores de conciencia que en parte, si fuera lo suficientemente abierto, podría solucionar el problema.

En el Artículo 1º de este proyecto de Estatuto se dice: que se autoriza al Gobierno para establecer un régimen especial "de aquellos que por su adscripción a determinado grupo religioso, mantenga la convicción derivada de sus creencias, de oponerse al empleo personal de las armas".

Si se sigue el criterio del fiscal antes aludido es evidente que no hay posibilidad alguna para los objetantes católicos, bien que deba reconocerse que la tradición es plural en cuanto a actividades posibles.

Por si puede servirles de mínima documentación sobre el tema les adjuntamos las declaraciones al pie relacionadas.

Agradecidos por la atención que pueda dispensar a estas líneas.

1 - Declaración del Senado de Sacerdotes de Portland (Oregón, E.E.U.U.)
2 - Declaración del Colegio de Abogados de Barcelona de 19-5-71.
3 - Declaración del Consejo Internacional de Pax Christi de 18-4-71.
4 - Carta de J.L. Beúnza al Capitán General de su región militar.

PAX CHRISTI

Consejo Internacional

El Consejo Internacional de Pax Christi se reunió en sesión ordinaria en Venecia, del 16 al 18 de abril, bajo la Presidencia del Cardenal Alfrink, arzobispo de Utrecht y Presidente Internacional del Movimiento. En la votación para el nuevo Consejo salió elegido José Mogas, de la Sección Española.

El Consejo mostró su satisfacción por la firma de los Tratados de Moscú y de Varsovia que representan, a su juicio, una contribución importante a la expansión y al progreso de la cooperación en todos los terrenos entre el Este y el Oeste. Desea el Consejo que las negociaciones relativas a la cuestión de Berlín alcancen unas conclusiones satisfactorias en un futuro próximo. En razón de la importancia fundamental de una reconciliación entre Alemania y Polonia solicita que vista la actitud actual del Gobierno polaco, el gobierno de Bonn someta lo más pronto posible el tratado de Varsovia a un proceso de ratificación, y que admita la creación de diócesis polacas de pleno derecho en los territorios del oeste de Polonia.

Pax Christi subraya con fuerza su deseo de que la carrera de armamentos sea reprimida y que el comercio internacional de armas sea contenido. El período actual, caracterizado por una disminución de tensiones entre las grandes potencias debe ser aprovechado para que lleguen rápidamente a buen fin las negociaciones relativas a la limitación de las armas estratégicas y para emprender y llevar a término unas conversaciones de buena voluntad entre todos los países interesados sobre otros aspectos del desarme. El Consejo ha constatado que la opinión pública no es suficientemente consciente, en general, de la importancia del problema y de la gravedad de sus riesgos; y ha decidido que todas las Secciones nacionales de Pax Christi hagan un esfuerzo a fin de despertar el interés de la opinión de sus países acerca del desarme.

El mundo de hoy está caracterizado por el desarrollo incesante de nuestra capacidad para promover el bienestar y la justicia en el mundo entero, pero también lo está por las graves - y a veces gravísimas - violaciones de los derechos del hombre.

Cuanto más los hombres van tomando conciencia de esta contradicción, más la violación de los derechos del hombre se convierte en una causa profunda de conflictos y guerras.

Por ello vemos surgir a la vez cuestiones tan graves como la falta de democracia y los atentados a la libertad en la Europa Meridional; la guerra civil en el Pakistan; la represión racial en Sud Africa, sostenida de hecho por los Estados occidentales con la entrega de armamentos; la represión racial en el Sudán, sostenida por los Estados orientales; el anti-semitismo y el racismo que se manifiestan en todas partes y la represión política creciente en muchos países.

Al recordar que el año 1971 es el año de la lucha contra la discriminación, Pax Christi pide una acción mundial a favor de los derechos del hombre, que debe centrarse a la vez en:

- Una acción para la ratificación de los proyectos y tratados de las Naciones Unidas relativos a los derechos del hombre.
- Una acción concertada, desde la base, para la reforma política y social.

Pax Christi subraya la responsabilidad primordial que obliga a los cristianos a trabajar por una concienzación de los hombres y por una acción dentro de este terreno.

El Consejo Internacional pide, por fin, a todos los Estados que ofrezcan a los jóvenes que rechazan el servicio militar por razones de conciencia, un estatuto legal ampliamente abierto a la posibilidad de cumplir un servicio civil en su sustitución, y recuerda, en este sentido, la resolución de la Asamblea del Consejo de Europa. La situación de los objetores de conciencia es especialmente precaria en España, Italia y Suiza, donde se suceden las condenas a prisión. El Consejo expresa su apoyo a los objetores encarcelados o perseguidos y desea que todos los Gobiernos respeten los derechos de una categoría de hombres cada vez más numerosa.

"LOS ENCARTELADOS". SENTIDO DE UNA ACCION.

Nuestra acción, quiere ser una manifestación de solidaridad nacional e internacional con las personas que en nuestro pais han tenido el valor de plantear por primera vez, en sus términos justos la lucha contra toda causa de guerra , José luis Beunza y Jordí Agullo; ambos se han declarado objetores de conciencia al servicio militar por motivos profundos de conciencia, ambos se consideran no-violentos y solicitan se apruebe un estatuto en el que pueda prestarse un servicio civil en sustitución del servicio militar ordinario.

En estos momentos en que se habla de paz en el mundo y cada pais trata de ampliar el potencial economico dedicado a fórtalecer los medios de defensa del pais con ejército, armamento, centrales de energía nuclear etc...

En estos momentos en que por otra parte se piensa t se desea un mundo unido sin discriminaciones ni fronteras, no creemos que la preparación de los ciudadanos sea la mejor manera de promover la paz y de defender los valores espirituales y materiales de la nación.

Por todo esto, y como un primer paso hacia la paz, solicitamos que se establezca, sin más dilaciones ni demoras, un Estatuto de O. C. basado en el reconocimiento humano de derecho, a que toda persona, según sus convicciones profundas, pueda acogerse a un servicio civil, en lugar de ser condenada a repetidas penas de cárcel.

Creemos también que toda persona que quiera participar con nosotros, tanto exterior como interiormente, en esta idea que nos mueve, puede y debe hacerlo. Al mismo tiempo, consideramos que el cartel puede ser un medio de comunicación y de información, y solicitamos se estime como un medio legal de expresión.

Sabemos bien a lo que estamos expuestos, hasta ahora ya nos ha sido demostrado en varias ocasiones, pero creemos que la lucha por la paz debe llevarse a cabo en la extensión en que cada persona lo sienta en sí mismo, sin heroicidades, con respeto a las personas y amor.

Madrid. 22.8.71 "los encartelados"

ACCION "LOS ENCARTELADOS". INFORMACION

- día 25 de julio (domingo):

A las doce del mediodía salieron en Madrid, con carteles en pecho y espalda, alusivos a la Objeción de Conciencia, Javier Blasco, estudiante en Valencia, Henk, de nacionalidad holandesa. Pasearon aproximadamente una hora, Pl. de la Moncloa, C. Princesa, etc. Fueron vistos por policías y público, que hicieron comentarios de todo tipo.

- día 1 de agosto (domingo):

A las doce del mediodía volvieron a salir, con pancartas alusivas a la Objeción de conciencia, Javier Blasco y Bernard Vanderwiele, nacionalidad francesa. Pasearon, con comentarios de todo tipo por el público; otra vez la policía se limitó a observar.

- día 8 de agosto (domingo):

A la 1 del mediodía, Mara González, de 21 años, estudiante de Preuniversitario, salió con carteles en pecho y espalda, en los que ponía: "El carteles una forma legal de expresión" y "Pido un estatuto de la Objeción de Conciencia". Salió también Ruth Harmsen, de 22 años, nacionalidad holandesa, con carteles en los que ponía: "Soy feliz por la libertad de expresión que encuentro en España" y "Pepe Beúnza y Jordi Agulló O. C. por motivos éticos". Asímismo salió Jeanne Claire de Lange, de 23 años, estudiante en la escuela social, de nacionalidad holandesa, con carteles en los que ponía: "Las mujeres también tienen derecho a la paz" y "189 objetores están en prisión en España". Todas ellas detenidas, al igual que Santiago del Riego Juan, el cual se había acercado a la policía, para confirmar que no estaba de acuerdo con la detención.

Fueron puestos en libertad el lunes a las doce de la noche, teniendo que presentarse el martes, a las 9 de la mañana; es entonces cuando se comunica a los dos españoles que deben pagar una multa de 48.000 ptas.; y a las dos muchachas holandesas se les obliga a abandonar el pais por 5 años en el plazo de 3 días.

Se quisiera continuar esta acción hasta que exista en España una Ley para los Objetores de Conciencia. Estais invitados todos!!!

"los encartelados"

- día 15 de agosto (domingo):

A la 1 del mediodía, salieron a la calle, con carteles en pecho y espalda, cerca de Legazpi, José Manuel Moreno Alegre, estudiante de Económicas, 19 años; en sus carteles ponía: "Pido un servicio civil para la paz, en lugar del servicio militar" "Los objetores de conciencia del mundo entero piden un estatuto para España";

Dick van Galen Last, 19 años, estudiante de Historia en Amsterdam; ponía en sus carteles: "Violencia es negar toda forma de expresión" y "Los objetores de conciencia luchan por un mundo sin guerra, sin odio, sin violencia";

Gilbert Viellerobe, francés, 23 años, objetor de conciencia; en sus carteles ponía: "189 objetores de conciencia están en prisión en España" y "El cartel es una forma legal de expresión".

Fueron rápidamente detenidos y trasladados a la Dirección General de Seguridad, donde fueron puestos en libertad, después de notificarles: al español, la sanción gubernativa de 5000 ptas.; y a los extranjeros la obligación de abandonar el país en el plazo de 48 horas.

- día 22 de agosto (domingo):

Salieron, en la zona del Pozo del Tío Raimundo: Aurora Moreno, 18 años; en los carteles que llevaba en pecho y espalda ponía: "Hemos hecho una ley tan cerrada que no puede ser admisible por los objetores de conciencia" Díez Alegría" y "En Cortes muchas discusiones, pero han llegado las vacaciones, y los objetores en prisiones"; Marylis Ernoult, francesa; decía en sus carteles: "La objeción de conciencia es un camino para obtener la libertad de conciencia en España" y "La objeción de conciencia hace la guerra a la injusticia, pero no al hermano"; Jean Louis Meligne, de 23 años, francés; en sus carteles, afirmaba: "Objetores de conciencia de todos los países, uníos" y "El objetor de conciencia es un hombre, no un borrego".

Detenidos por motoristas de la Policía Municipal de tráfico, fueron conducidos a la Dirección General de Seguridad.

E Q U I P O.C.

S'ha convocat pel dia ~~?~~ 30 d'Octubre, una manifestació a la plaça de Sant Pere del Vaticá, a Roma, per fixar l'atenció mundial i en especial la de l'Església reunida en Sínode sobre el problema de l'Objecció de consciència al servei militar en tots els seus graus: per motius religiosos, filosòfics, ètics i polítics.

Com a ciutadans d'un país on encara aquest problema no s'ha resolt ni en els seus estadis més elementals,- no hi ha estatut ni reglamentacions aprovades, i els que s'han discutit a les Corts (sortosament no aprovats), eren de nul.la efectivitat - estem obligats a solidaritzar-nos amb aquesta manifestació pacífica internacional per confraternitzar amb tots els que comprenen els problemes dels objectors, aquest "pioners del món del futur" sense guerra ni fronteres.

La trobada será el dia abans, a partir de les 7 del vespre a Via Rasella, 155 seu del M.I.R.(moviment internacional de la reconciliació) italiá.(telf. 831.08.07)
Del treball d'organització n'és responsable el M.I.R. italia (1) peró per coordinar viatges, allotjament,(cal dur sac de dormir i tenda), abans del dia 20-X-71, haurieu de posar-vos en contacte amb, PAX(~~Chirtí~~)Chirsti, c/. Provença, 249.- telf. 215.09.58 de 7 a 9 hores,excepte dissabtes.
Per a qui pugui interessar, el dia 27, i com a preparació personal per a l'acció i a iniciativa d'un grup catalá començarà un dejuni de 3 dies a Roma, afegint-nos a un grup que ho fa amb motiu del Sínode.

(1) El M.I.R. és un moviment pacifista apolític que compta entre els seus dirigents, figures del prestigi de Jean Goss, Henri Roser, Jean Van Lierde, René Cruse, etc.

OBJETORES DE CONCIENCA DE TODOS LOS PAISES , UNIDOS -

En juin dernier, un des participants à la rencontre internationale de Nimmègue pour l'action en Espagne, avait proposé une grandiose manifestation à Madrid. On fit le tour du projet, et puis plus modestement fut adopté le principe de petites manifestations du type "encartelados" : des groupes de trois (un Espagnol, deux étrangers) se promèneraient dans Madrid tous les dimanches, à partir d'une certaine date. Les marcheurs, arborant des chasubles aux textes très simples, seraient porteurs d'une lettre destinée aux Cortes, et censés être en route pour la porter à l'assemblée.

Il fallait que cette action commence au plus tôt, car tout portait à croire que la période des vacances serait mise à profit par le gouvernement espagnol pour "régler" sans douleur l'épineux problème de l'objection. Le texte des lettres et des chasubles devait donc broder sur le thème: "Nous sommes pleins d'espoir"... et rappeler les conditions minimales d'un statut acceptable dans l'immédiat. Lorsque la loi aurait été votée, au moins aussi mauvaise que le projet gouvernemental déjà connu, nous aurions pu poursuivre en exprimant "notre tristesse qu'ils n'aient pas tenu compte de nos remarques"...

C'était encore trop optimiste: le I4 juillet, le gouvernement espagnol retire des Cortes son projet de loi, tellement "remanié" par les procuradores qu'on n'y trouve plus même l'ombre d'un statut. A gouvernement fasciste, assemblée fasciste et demie !

Raison de plus pour faire l'action. Et le 25 juillet à midi, à l'ombre du Ministère de l'Air et à deux pas de l'arc de triomphe à la gloire du franquisme, Xavier Blasco, de Valencia, et Henk van den Boom, d'Utrecht, enfilent leurs chasubles. Direction: la poste centrale, en empruntant une des plus grandes artères madrilènes, pour y poster chacun sa lettre à Monsieur Francisco Franco. De partout, avec curiosité, on regarde leurs chasubles: "Pepe Beunza - Ier objecteur catholique d'Espagne. Mémorial Jean XXIII de la Paix I97I", "Toute l'Europe connaît l'objecteur Pepe Beunza". Voilà un flic...Ils passent. Une voiture de flics...Ils passent. Serait-il possible de faire cette ballade sans être inquiétés? C'est pas tous les jours fête: la marche s'accélère, et c'est au petit trot qu'elle s'achève: les deux lettres sont jetées dans la boîte.

C'est, le rush final en moins, le même scénario qui se reproduit le dimanche suivant, avec le même Xavier Blasco, et Bernard Vandewiele, de Romans. Les passants lisent: "Pas de frontières pour la paix" et "Je demande une loi reconnaissant l'objection pour raisons éthiques"... Les flics lisent aussi. On en trouve un juste devant la boîte aux lettres terminale, qui a l'air quand même assez surpris. Il faut marquer le coup, et le dimanche 8 août, Ruth Harmsen, d'Utrecht, porte sur une face de sa chasuble: "Je suis heureuse de la liberté d'expression que

je rencontre en Espagne"...Cinq minutes après leur départ du Ministère de l'Air, Ruth et ses compagnes, Jeanne-Claire de Lange, Hollandaise elle aussi, et Mara Gonzalez, de Madrid, sont arrêtées par la police, venue en force cette fois-ci. Santiago del Riego, présent sur les lieux, va dire aux policiers qu'il n'est pas d'accord: on l'embarque lui aussi. Le lundi à minuit, ils sont tous quatre relachés avec convocation pour le lendemain 9 h. Mara et Santiago (qui ont participé à la marche Genève-Bourg Madame, et sont déjà en liberté sous caution) sont condamnés chacun à 48 000 pesetas d'amende ou deux mois de prison; Ruth et Jeanne-Claire doivent quitter l'Espagne dans les trois jours avec interdiction d'y remettre les pieds pour cinq ans.

Il n'y a pas de raison d'en rester là. Le 15 août, Jose Manuel Moreno Alegre, de Madrid, qui a écrit sur sa chasuble: "Nier toute forme d'expression est une violence", sort avec Dick van Galen Last, d'Amsterdam, et Gilbert Vieillerobe, O.C. français "en service". Sortis pour déjouer les prévisions d'en face à une heure (18 h. 30) et à un endroit (Legazpi) différents des précédents, ils ont le loisir de se balader une heure et demie et sont presque arrivés lorsqu'un flic (de la brigade des stupéfiants...) plus zélé que les autres, les interpelle. Comme les camarades la semaine précédente, ils sont acheminés vers la Puerta del Sol, Q.G. de la Direction Générale de la Sûreté, dont les sous-sols sont réputés. La mise en liberté de Jose-Manuel sera assortie d'une amende de 5 000 pesetas. Quant à Dick et Gilbert, ils apprennent qu'ils sont interdits de séjour en Espagne depuis le 29 mars (pure coïncidence: la marche Genève-Bourg Madame, dont ils étaient, se trouvait alors à Toulouse) et qu'ils ont intérêt à déguerpir dans les 48 heures. Ce que fait Dick avec d'autant plus de bonne volonté que l'attendent aux Pays-Bas télévision, radio, journaux...Toute la Hollande, et jusqu'au Parlement, s'est émue qu'on expulse des compatriotes pour des raisons si bénignes.

22 août. Plus de cadeaux. Sur les chasubles d'Aurora Moreno (Espagnole), Maryllis Ernoult et Jean-Louis Maligne (Français), on lit: "Aux Cortes, on a bien discuté, on s'est mis en vacances, et les objecteurs sont en prison", "Nous avons fait une loi si restrictive qu'elle est inacceptable pour les objecteurs (lieutenant général Diez Alegria)", "L'objection: un chemin pour obtenir la liberté de conscience en Espagne", "L'objection fait la guerre à l'injustice, pas à l'homme", "L'objecteur est un homme, pas un mouton", "Objecteurs de tous les pays, unissez-vous !" Sortis dans le quartier du Pozo del Tio Raimundo, les promeneurs sont arrêtés par deux policiers municipaux de la circulation, et conduits à la Puerta del Sol via la mairie. On les sépare. Maryllis et Jean-~~François~~Louis, après avoir rencontré à la salle d'anthropométrie les deux flics en civil bien connus depuis Bourg-Madame, sont soumis à un interrogatoire auquel -comme tous les étrangers antérieurement- ils refusent de répondre sans avocat. Le soir même, on les fourgue, entourés de cinq inspecteurs, dans un train de 1ère classe...mais Jean-Louis garde les menottes pendant tout le trajet. Direction: la France. Les policiers français réceptionnent: dix minutes d'interrogatoire, puis on leur fiche la paix. Aurora, elle, ne sera libérée qu'au bout de trois jours, avec une amende de 10 000 pesetas.

Ce fut la dernière sortie de 71. A quand les cohortes d'encartelados ?

Copia de la carta enviada por Pepe Beunza, primer objetor de conciencia católico y no-violento al capitán General el 25 de noviembre.

Valencia, 15 noviembre 1.971

Excmo. Sr. Capitán General:

El día uno de este mes, sali de la cárcel de Jaén, donde cumplía condena de quince meses, por negarme a hacer el Sevicio Militar, declarando ser católico, objetor de conciencia no-violento; antes ya le había enviado a usted una carta explicándole los motivos de ello.

Con la orden de libertad recibí la notificación para volver a presentarme a hacer el Servicio Militar. Como me indicó el Auditor, en el Consejo de Guerra en el que me condenaron, si no quería hacer el Servicio Militar, no debia haberme presentado. Esto es lo que voy ha hacer ahora, pues sigo en mi negativa de no hacerlo, pero quiero mostrar que nuestra acción es positiva.

Usted sabe que en España hay siete millones y medio de analfábetos y un millon de niños sin escuela (datos del informe FOESSA) y por esto he venido a vivir a un barrio, fiel reflejo de estas cifras. Es un barrio de las afueras, con múltiples necesidades , de estos que forman el cinturón triste de las grandes ciudades. Viven aquí alrededor de treinta mil personas, en su mayoría emigrantes, con un elevado índice de analfabetismo. La población escolar es de cuatro mil niños, entre seis y catorce años y hay una sola escuela nacional de quinientas plazas. Hasta los seis años los niños se ven obligados a hacer de la calle su escuela, pues no existen grupos preescolares.

Un grupo de personas, junto con el párroco, estan haciendo una labor de asistencia social. Han organizado una escuela nocturna en la que necesitan maestros, y he empezado a trabajar con ellos, dando clases. También cuido los niños de una Guardería en un centro de Cultura Popular, y colaboro en un centro de Juventud. Hay muchos problemas a nivel de diversiones, formación cultural, alfabetización, etc., e iremos haciendo lo que podamos para mejorar las duras condiciones de vida de este barrio.

Esta es uno de los múltiples servicios civiles que podríamos hacer los objetores de conciencia, si ustades no nos sancionasen con prisión.

No pueden decir que nos negamos a servir a la Patria, pues estoy desarrollando un trabajo que creo que está mas de acuerdo con las necesidades sociales existentes, ya que la carrera de armamentos sólo puede llevar al desastre, agravando los problemas de hambre y miseria que acucian actualmente al mundo.

No pienso esconderme ni huir, pues defiendo un derecho humano, castigado de hecho en España, con cárcel, hasta cumplir los treinta y ocho años de edad. Creemos que el reconocimiento de la Objeción de Conciencia, por motivos éticos o religiosos, resolvería este grave problema. Lo que pedimos es bien sencillo, y estoy demostrandolo. Además todos somos responsables y entre todos debemos resolverlo.

Para su conocimiento, estoy domiciliado actualmente en el Barrio dels Orriols, calle Duque de Mandas, número 18, puerta 6, Valencia

Le desea la paz dinámica de los justos,

José Luis Beunza

UNA INICIATIVA DEMOCRATICA EN FAVOR DE LA OBJECION DE CONCIENCIA

El objetor de conciencia es todo hombre, que por motivos religiosos o éticos, rechaza prestar un servicio militar a la sociedad, aceptando en su lugar un servicio civil, ya que "un servicio civil" (alfabetización, desarrollo, ayuda en cualquier desgracia,) es un camino de paz más eficaz que la preparacion para la guerra."

- El objetor de conciencia no es un aprovechado: " mi accion no es negativa: ahora mismo estoy dispuesto a comenzar un servicio civil de incluso doble duración que el militar.

- El objetor de conciencia no es un cobarde: " no pienso esconderme ni huir, pues defiendo un derecho humano, castigado de hecho en España, con carcel hasta cumplir los 38 años de edad". (1)

La objeción de conciencia al servicio militar, no es una cosa nueva, ya en la Alemania de Hitler, fueron fusilados 32.000 (Treinta y dos mil) jovenes que se negaron a tomar las armas. Incluso ya en el siglo III un joven llamado Maximiliano, es condenado a muerte por negarse a tomar las armas, tras abrazar la fé cristiana.

Actualmente existen en España 230 objetores de conciencia en prisión, en regimen de condenas en cadena, ya que al cumplir su primera condena, si persisten en su actitud, se les vuelve a condenar en Consejo de Guerra, con el agravante de reincidencia y asi, una y otra vez, hasta los 38 años, fecha en que se acaba la edad militar. Alguno lleva ya 11 años de cárcel.

Ante ésta situación injusta y dado que existe la posibilidad real de resolverlo, ya que hay estatutos de objetores de conciencia en todos los paises de Europa, excepto Grecia, Portugal, Suiza y España, donde ya por dos ocasiones se ha elaborado un proyecto de estatuto que no ha tenido aprobación.

Esta hoja và dirigida a aquellos españoles que:

a/ crean util poner en practica un procedimiento establecido en nuestras leyes fundamentales, aunque hasta ahora poco o casi nada utilizado, por el que los ciudadanos pueden promover la mejora de las leyes: (se trata del derecho de peticion, (art. 21 del Fuerode los Españoles, ley de 22.12.60)

b/ Crean preciso reconocer a los ciudadanos el derecho a negarse por razones de conciencia a prestar un servicio armado, sustituyendolo por uno civil.

c/ Quieran enviar al Excmo. Sr. Luis Carrero Blanco, vicepresidente del Gobierno, una carta en terminos similares a los del modelo que adjuntamos. Se ruega encarecidamente, que solo en caso de no tener tiempo material para redactarla se envie la que adjuntamos, ya que tendria una mayor efectividad al darle el matiz personal.

El cupon que aparece al final, rellenarlo yenviarlo a la Comision Vaticana Nacional "JUSTICIA Y PAZ".- Dicho cupón es unicamente a efectos de contabilizar con garantía el número de cartas enviadas.

(1) las frases entrecomilladas pertenecen a objetores de conciencia

Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno

Excmo. señor: Desde que, el 14 de julio de 1971, el Gobierno retiró de las Cortes el proyecto de ley que había presentado para regular la situación de los objetores de conciencia, no se ha vuelto a informar oficialmente sobre este problema. Es general, sin embargo, la opinión de que la legislación actual es inadecuada y debe ser modificada. A ello contribuyen factores como el aumento del número de objetores que cumple condena y su diversificación confesional, las tomas de posición de autoridades eclesiásticas, de amplios sectores de la opinión e incluso de tribunales militares que, al mismo tiempo que han pronunciado su sentencia, han pedido respetuosamente una solución a nivel legislativo.

Por todo ello, y acogiéndome al derecho de petición, presento l los siguientes ruegos al Gobierno:

1º.- que informe a la opinión sobre las medidas que se propone tomar para resolver este problema.

2º.- Que, en espera de que se llegue a una solución definitiva, tome medidas humanitarias (indulto total o parcial, modificación, por decreto-ley si fuera necesario, del Código de Justicia Militar de manera que se eviten las condenas en cadena, cómputo del tiempo de prisión como tiempo de servicio, etc.) en favor de los objetores.

3º.- Que se regule el derecho de estos a prestar un servicio civil en sustitución del servicio militar.

Reciba mis más respetuosos saludos.

Firmado:..............

Domicilio:............

Fecha:................

cortar por aquí

==

Comisión Vaticana Nacional " JUSTICIA Y PAZ"

C/ Paseo de Juan XXIII, nº 3

MADRID-3

Con fecha................he enviado al Vicepresidente del Gobierno, una carta solicitándole un estatuto de objetores de conciencia.

Nombre y apellidos

Profesión

Dirección

D.N.I.